

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2001 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

	C.A./C.L. Pesetas	M.T. y A.S. Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos mantenimiento:		
Ainsa (Huesca)-Residencia La Solana	3.707.000	6.895.000
Banabarre (Huesca)-Residencia Insarte	3.244.000	6.033.000
Biescas (Huesca)-Residencia La Conchada ...	1.650.000	3.068.000
Sariñena (Huesca)-Residencia	4.671.000	8.688.000
Castejón de Sos (Huesca)-Residencia	2.737.000	5.088.000
Monzón (Huesca)-Residencia Riosol	3.422.000	6.364.000
Graus (Huesca)-Residencia	4.783.000	8.895.000
Andorra (Teruel)-Residencia Los Jardines ...	2.040.000	3.793.000
Albalate del Arzobispo (Teruel)-Residencia-Hogar	2.040.000	3.793.000
Nogueruelas (Teruel)-Residencia	1.814.000	2.428.000
Alfajarin (Zaragoza)-Residencia Ntra. Sra. de la Peña	2.559.000	4.757.000
Calatayud (Zaragoza)-Residencia S. Iñigo	13.772.000	17.095.000
Daroca (Zaragoza)-Residencia Sto. Tomás de Aquino	1.669.000	3.103.000
Tarazona (Zaragoza)-Residencia Marqueses de Palmerola	23.366.220	19.772.400
Alagón (Zaragoza)-Residencia	45.070.920	31.699.800
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Teruel-Residencia/Unidad Alzheimer	54.996.200	33.488.800
Total	171.541.340	164.961.000
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Huesca-Residencia/Centro de Día	7.994.512	4.832.198
Zaragoza-Centro de Día Roger de Flor	5.668.057	4.951.043
Zaragoza-Centro de Día S. Blas	6.741.483	5.109.501
Zaragoza-Centro de Día Neuropsiquiátrico Ntra. Sra. del Carmen	6.471.804	5.755.221
Zaragoza-Centro de Día Las Fuentes	8.331.517	3.668.363
Zaragoza-Centro de Día Romareda	8.102.588	5.095.252
Ejea de los Caballeros (Zaragoza)		
Centro de Día	5.472.234	4.755.222
Total	48.782.195	34.166.800
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos inversiones:		
Cariñena (Zaragoza)-Residencia	45.834.000	27.500.000
Sabiñanigo (Huesca)-Residencia	125.442.100	41.224.100
Binefar (Huesca)-Residencia	68.750.000	41.250.000
Total	240.026.100	109.974.100
Suma totales	460.349.635	309.101.900

2475

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al «Protocolo Adicional» al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 30 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 402/1999, de 17 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, en fecha de 30 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y 4/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 7/2000 de 18 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 13 de noviembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este «Protocolo Adicional» se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones novecientos doce mil seiscientos (252.912.600) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ciento veintisiete millones trescientas diez mil quinientas (127.310.500) pesetas; concepto 19.04.313L.457, veinticinco millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas (25.572.400) pesetas, y concepto 19.04.313L.750, cien millones veintinueve mil setecientos (100.029.700) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la responsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho (457.878.478) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente «Protocolo Adicional», en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2001 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos mantenimiento:		
Galdar/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia Genoveva Pérez	25.551.727	15.822.404

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Agüimes/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia	26.415.173	16.685.849
Puerto Rosario/Isla de Fuerteventura (Las Palmas). Residencia Casillas del Angel	67.519.782	22.322.682
Tinajo/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Resi- dencia S. Roque	15.409.486	7.038.099
Arrecife/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Resi- dencia Hospital Insular	41.145.345	7.006.665
El Rosario /Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia/Centro de Día	5.832.715	5.749.814
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). Centro de Día C/Senador Castillo Olivares	11.588.452	11.588.452
Sta. Lucía/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día Vecindario	9.367.703	9.367.704
Tegüise/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Res- piro Fin de Semana	1.757.251	646.471
Tegüise/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Cent- ro de Día Las Cabreras	20.045.650	7.218.240
Arafo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia Centro de Día M. ^a Auxiliadora ..	10.496.243	10.496.245
La Victoria de Acentejo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Centro de Día	9.906.209	4.769.657
Tegüeste/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tene- rife). Centro de Día	9.790.350	8.598.218
Total	254.826.086	127.310.500
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfer- mos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas /Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). Casa Alzheimer	6.912.756	6.912.757
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). Centro de Día Hospital San Martín ..	15.869.483	5.222.320
Teide/Isla de Gran Canaria (Las Palmas)	6.991.950	6.067.898
Centro de Día		
La Laguna/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tene- rife). Centro de Día Plaza Ana Bautista	7.369.424	7.369.425
Total	37.143.613	25.572.400
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). Centro de Día Alzheimer	2.570.977	2.570.977
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). Residencia C/López Botas	500.000	500.000
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Pal- mas). R. Hogar de Ancianos Ntra. Sra. del Pino	7.500.000	7.500.000
Ingenio/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia	7.500.000	7.500.000
Valleseco/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia/Centro de Día	19.278.936	15.278.936
Sta. M. ^a de la Guía /Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia	5.000.000	5.000.000
Moya/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia	5.650.000	5.650.000
San Nicolás de Tolentino/Isla de Gran Cana- ria (Las Palmas). Residencia	41.772.700	23.000.000
Arona/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia	20.000.000	5.218.887
La Orotava/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia	19.740.057	6.580.019

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Sta. Cruz de Tenerife/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Asilo Hogar Ntra. Sra. de la Candelaria	3.120.942	3.120.943
La Laguna/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia Santísimo Cristo de la Laguna	1.660.000	1.660.000
Puntagorda/Isla de la Palma (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia y Hogar	14.916.452	6.500.000
S. Sebastián de la Gomera/Isla de la Gomera (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia Santa Lucía de Marillac	2.250.000	2.250.000
Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Sta. Lucía/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Ctro. de Día C/Guincho	14.448.715	7.699.938
Total	165.908.779	100.029.700
Suma totales	457.878.478	252.912.600

2476

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al «Protocolo Adicional» al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 30 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por delegación conferida por Decreto 45/2000, de 15 de marzo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, en fecha 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto y 7/1994, de 24 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 9/2000, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al «Protocolo Adicional» suscrito el 8 de noviembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este «Protocolo Adicional» se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de cuatrocientos seis millones doscientas sesenta y cinco mil ochocientas (406.265.800) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, trescientos sesenta millones doscientas noventa y dos mil cuatrocientas (360.292.400) pesetas, y concepto 19.04.313L.457, cuarenta y cinco millones novecientas setenta y tres mil cuatrocientas (45.973.400) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de cuatrocientos seis millones doscientas sesenta y cinco mil ochocientas (406.265.800) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.